

DISCURSO  
EN DEFENSA DE T. A. MILÓN

TRADUCIDO AL CASTELLANO POR

D. JUAN BAUTISTA CALVO

---

I. Aunque sospecho, jueces, sea vergonzoso que tiemble al comenzar la defensa de un hombre bravísimo, y no corresponda bien que mientras á T. Annio Milón preocupa más el peligro de la República que el suyo propio no pueda yo presentarme á defenderle con igual grandeza de ánimo, sin embargo, este nuevo procedimiento judicial aterra la vista, que, á donde quiera que mire, echa de menos los antiguos usos del foro y la forma acostumbrada en los juicios. Porque no está ahora vuestro tribunal, como solía, rodeado de oyentes; no nos acompaña el ordinario concurso, ni aquellas tropas que veis ante todos los templos, aunque puestas para impedir actos de violencia (1), tranquilizan el áni-

(1) Los juicios públicos se celebraban en el foro al aire libre. El pretor, sentado en su silla curul en sitio elevado, tenía junto á sí los dos lictores, sus escribanos y sus alguaciles. Inmediata al estrado había una pica plantada en el suelo y una espada colgando, símbolo del poder y de la fuerza. En sitio más bajo y formando semicírculo tenían

mo del orador, que en el foro y en el juicio, aunque por necesidad y bien nuestro nos rodeen, siempre mezclan á la confianza algún sentimiento de temor. Si creyera que estaban preparadas contra Milón, cedería á las circunstancias, jueces, entendiendo que no hay lugar propio para los oradores entre tanta fuerza armada; pero me tranquilizan y animan las intenciones de hombre tan sabio y justificado como lo es Cn. Pompeyo, quien sin duda considerará impropio de su justicia entregar á las armas de los soldados al puesto á disposición de los jueces é impropio de su prudencia armar con la autoridad pública las temeridades de la muchedumbre alborotada. Aquellas armas, aquellos centu-

sus asientos los jueces. Los que habían ejercido las tres más altas magistraturas se sentaban en sus sillas curules. Frente á los jueces estaban, á la derecha los bancos de los acusadores y á la izquierda, los de los acusados y sus defensores. El público, contenido por una valla, rodeaba el tribunal.

Cuando la causa de Milón, las violencias de los partidarios de Clodio obligaron al gobierno á tomar precauciones extraordinarias. El primer día perturbaron la audiencia con furiosos gritos, y tan grande fué el tumulto, que Cn. Domicio Ahenobarbo, presidente del tribunal, juzgó necesario, para la seguridad de éste, acudir al cónsul. El segundo y tercer día fué Pompeyo al foro con muchos soldados. Su presencia contuvo á los facciosos y los testigos fueron oídos en silencio. El cuarto día, que era el destinado á la defensa, colocó Pompeyo las tropas en todas las bocacalles que daban al foro y prohibió situarse alrededor del tribunal, salvo aquellos cuya presencia era indispensable.

La curiosidad y el interés que inspiraba este proceso eran tan grandes, que los ciudadanos llenaban las azoteas de todas las casas con vistas al foro.

A todas estas circunstancias é innovaciones alude Cicerón en el exordio de su discurso.

riones y aquellas cohortes, no son, por tanto, un peligro para nosotros, sino guarda; nos alientan á estar además tranquilos y animosos y prometen á mi defensa, no sólo auxilio, sino también silencio. De la demás concurrencia, los que son ciudadanos, todos son nuestros, y ninguno de cuantos desde este lugar distinguís mirando hacia aquí desde todos los puntos por donde se puede ver alguna parte del foro y aguardando el resultado de este juicio, ninguno de éstos deja de aprobar el valor de Milón y de comprender que la causa ventilada en el día de hoy afecta directamente á él, á sus hijos, sus bienes y su fortuna.

II. Sólo una clase de hombres nos es contraria y enemiga: la de aquellos que el furor de P. Clodio alimentó con rapiñas, incendios y todo género de públicos desastres, y que en la asamblea de ayer hasta fueron incitados á decir á gritos la sentencia que habéis de dar (1). Sus clamores, si los hubiese, deben advertiros para que absolváis á aquel ciudadano que por vuestra conservación siempre despreció á los hombres de esa especie y las mayores griterías. Animaos, pues, jueces, y desechad todo temor si lo tenéis, porque si alguna vez tuvisteis potestad para juzgar á los hombres buenos y valerosos, á los ciudadanos beneméritos, si alguna vez, jueces escogidos en los órdenes más ilustres tuvieron ocasión de probar con hechos y con un fallo la benevolencia que con su sem.

(1) El tercer día de la vista de la causa, después de oídos todos los testigos, el tribuno T. Munacio Planco arengó al pueblo aconsejándole que acudiera al día siguiente para pedir á gritos que fuera condenado Milón.

blante y sus palabras demuestran á los buenos y esforzados ciudadanos, nunca como ahora, por tener pleno poder para determinar si nosotros, que siempre respetamos y defendimos vuestra autoridad, hemos de estar llorando siempre nuestra infelicidad, ó si después de sufrir tantas vejaciones de los ciudadanos más perdidos, nos libramos alguna vez por vosotros, por vuestra fe, virtud y sabiduría de tanto infortunio.

Porque ¿cabe decir ó imaginar mayores congojas y tormentos que los de nosotros dos, dedicados á la defensa de los intereses de la República por la esperanza de honrosos premios y sin poder librarnos del miedo á cruelísimos peligros? Siempre creí que Milón tendría que correr las borrascas y tormentas que se producen en el mar alborotado de las asambleas, porque siempre sus sentimientos fueron á favor de los buenos y contra los malos. Pero nunca imaginé que en juicio y en un tribunal compuesto de las personas más autorizadas, escogidas en todos los órdenes, hubieran de tener alguna esperanza los enemigos de Milón, no sólo de perderle, sino de amenguar su gloria por medio de tales jueces.

No abusaremos, en esta causa, hablando en descargo del delito atribuido á Milón, de su tribunado, y de cuanto hizo por la salud de la República, si no viereis con vuestros propios ojos las asechanzas de Clodio contra él; ni tampoco os hemos de rogar que por sus grandes servicios al Estado le perdonéis este delito, ni os pediremos que, si la muerte de Clodio fué vuestra salvación, la atribuyáis al valor de Milón más bien que á la fortuna del pueblo roma-

no. Pero si las asechanzas de Clodio resultan más claras que la luz del día, reclamaré y os rogaré, jueces, con el mayor encarecimiento que, si hemos perdido lo demás, se nos deje siquiera libertad para defender impunemente nuestras vidas de la audacia y las armas de nuestros enemigos.

III. Antes de tratar de lo que es propio y esencial de esta causa, creo deber refutar lo que en el Senado han dicho repetidas veces los enemigos de Milón, propalado los malos en las reuniones públicas y repetido poco ha los acusadores para que, deshecho el error, podáis ver el punto objeto del juicio.

Niegan que deba gozar de la vida quien confiesa haber muerto á un hombre. ¡En qué ciudad se atreven á sostener tal cosa esos ignorantes! Justamente en donde el primer juicio que se vió fué el de la causa capital del esforzado M. Horacio, quien, no gozando todavía Roma de libertad, fué absuelto por los comicios del pueblo romano, aunque confesó haber muerto á su hermana con su propia mano. Pues qué, ¿hay quién ignore que en todo proceso por la muerte de un hombre, el acusado, ó suele negar terminantemente el hecho ó defiende que fué justo y legítimo? ¿Consideraréis demente á P. Scipión Africano que, preguntándole en una reunión sediciosa el tribuno C. Carbón su opinión acerca de la muerte de Tib. Graco, respondió que le parecía justa y legítima? Si no fuera lícito matar á los malvados, habría que considerar abominables á aquel Servilio Ahala, á P. Násica, á L. Opimio, á C. Mario, á los senadores durante mi consulado. No sin razón,

jueces, en las ingeniosas fábulas que doctos varones de la antigüedad nos transmitieron vemos que aquel que por vengar á su padre mató á su madre, á causa de la falta de acuerdo entre los jueces quedó libre, no sólo por sentencia humana, sino también por la de la diosa más sabia. Si las leyes de las Doce Tablas dispusieron que pueda ser muerto impunemente el ladrón nocturno ó el diurno si se defiende con armas, ¿quién cree que siempre que haya homicidio debe haber castigo viendo que hay casos en que las mismas leyes ponen la espada homicida en nuestras manos?

IV. Y si en algún momento hay derecho para matar á un hombre, y lo hay en muchas ocasiones, es seguramente justo y aun necesario cuando se repele la fuerza con la fuerza. Un tribuno militar del ejército de C. Mario, y pariente de dicho general, quiso atentar al pudor de un soldado, y éste, á quien trataba de forzar, le mató, prefiriendo el honrado joven arriesgar su vida á sufrir tal afrenta. El famoso general lo declaró inculpado, y lo libró de toda pena (1). ¿Pero la muerte dada á un traidor y ladrón será alguna vez injusta? ¿Para qué son nuestras escoltas y nuestras espadas, que ciertamente no se podrían llevar si en ningún caso fuera lícito servirse de ellas? Hay, pues, jueces, una ley, no escrita, sino natural; ley que no hemos aprendido, ni oído, ni leído; que la tomamos, bebimos y sacamos de la misma naturale-

(1) Este acto de justicia acreditó mucho á Mario, porque el tribuno muerto era sobrino suyo. Según Plutarco, contribuyó bastante á que le eligieran por tercera vez cónsul.

za; que no se nos ha enseñado, sino inspirado; que no se nos ha impuesto, sino imbuído; ley que consiste en que si nuestra vida corriera riesgo en alguna emboscada ó nos acometieran violentamente ladrones ó enemigos armados, todos los medios de salvación son justos y legítimos. En medio de las armas, las leyes callan y no demandan ser cumplidas, cuando el que quisiera hacerlo antes se expone á pena injusta que á justa satisfacción.

La sabiduría de la ley nos da de un modo tácito la facultad de defendernos, pues no sólo prohíbe matar á un hombre, sino llevar armas con intención de hacerlo; quiere que se juzgue la intención y se determine si las armas se llevan para defensa propia ó con el propósito de matar á algún hombre. Establecido este principio, no dudo del éxito de mi causa si tenéis presente, y no podéis olvidarlo, que hay derecho á matar al que nos quiere quitar la vida.

V. Corresponde ahora tratar de lo que repetidamente andan diciendo los enemigos de Milón, quienes suponen que el Senado juzgó la refriega en que murió P. Clodio atentado contra la República. Lejos de ello el Senado, aprobó no sólo con sus votos, sino con sus sentimientos, lo ejecutado. ¿Cuántas veces tratamos de esta causa en el Senado? ¿Cuán general fué siempre el asentimiento de todos los senadores? ¿Cuán expreso y claro? ¿Cuándo, estando el Senado concurridísimo, se encontraron cuatro ó á lo más cinco senadores que desaprobaran lo hecho por Milón? Prueba de ello son las balbuceadas arengas de aquel incendiario tribuno de la plebe que diariamente censuraba mi poder di-

ciendo que las resoluciones del Senado no eran conformes á lo que opinaba, sino á lo que yo quería. Si á esto se llama poder y no mediana autoridad en las buenas causas por grandes servicios prestados á la República ó favor que los buenos me dispensan por el trabajo que en el servicio de mis amigos me he tomado, llámese así enhorabuena, siempre que lo emplee para defensa de los buenos contra el furor de los malvados.

Pero la información de lo ocurrido en este caso, aunque no sea injusta, jamás pensó hacerla el Senado. Había leyes y procedimientos para los casos de homicidio y de violencia, y no causaba la muerte de Clodio tanto sentimiento y dolor al Senado, que le indujera á establecer nuevo modo de juzgar. ¿Es creíble que el Senado, á quien se privó de la potestad de determinar el juicio por el incesto y estupro de P. Clodio, pensara en establecer un procedimiento extraordinario para el juicio por su muerte? Pero se me dirá: ¿por qué decretaron los senadores que el incendio del Senado, el ataque á la casa de M. Lépidio, esta misma muerte de Clodio, eran delitos de orden público? Porque en una ciudad libre jamás hay actos de violencia contra los ciudadanos sin ofensa de la República. Aunque á veces sea necesario apelar á la fuerza para defenderse de la agresión, nunca es deseable. No puede decirse que dejara de padecer la República, al mismo tiempo que era salvada, el día de la muerte de Tiberio Graco, ó de la de su hermano Cayo, ó de la represión del alboroto de Saturnino.

VI. Yo también voté que por la muerte



hecha en la vía Apia se había ofendido á la República, mas no que cometiese crimen contra ella el que obró en propia defensa; pero habiendo mediado violencia y asechanzas, conseguí el hecho y dejé á los tribunales juzgar el delito. Y si aquel furioso tribuno hubiese permitido al Senado expresar por completo su voluntad, no tendríamos ahora ningún procedimiento nuevo, pues deseaba que esta causa fuese juzgada extraordinariamente, pero con arreglo á las leyes antiguas. Hízose distinción en este punto, pedida por no sé quién: no es preciso sacar á plaza las maldades de todos. De esta suerte, y gracias á una oposición comprada, no se aprobó la segunda parte de la proposición.

Pero, se dice: Cn. Pompeyo mismo, al proponer su ley, juzgó el hecho y la causa, puesto que la ley se refería al homicidio cometido en la vía Apia, donde P. Clodio fué muerto. Pero, ¿qué propuso? Que se hiciese una información. ¿Y sobre qué había de versar ésta? ¿Sobre el hecho? Éste es cierto. ¿Sobre el autor de la muerte? Bien conocido es. Lo que vió Pompeyo es que, aun constandingo el hecho, cabía su defensa con arreglo á derecho. Y si no creyese que podía ser absuelto un reo confeso, al ver que nosotros confesábamos el hecho, no hubiera ordenado más informaciones ni os concediera para el juicio las letras, saludable ó triste, con que votáis la absolución ó la condena. No creo que Cn. Pompeyo prejuzgó nada grave contra Milón; lo establecido por él atañe á lo que conviene miréis al juzgar; porque quien no impuso castigo al confeso, dándole lugar á defenderse, opinó que no debía hacerse información sobre la muerte,

sino sobre la causa de ella. Y lo que hizo por su propia voluntad, él mismo nos dirá si lo hizo en consideración á Publio Clodio, ó en atención á las circunstancias.

VII. Fué muerto en su casa el tribuno de la plebe M. Druso, hombre nobilísimo, defensor, y en aquellos tiempos casi patrono del Senado, tío de este virtuoso Catón que tiene asiento entre nuestros jueces. Ninguna consulta se hizo al pueblo acerca de esta muerte; ningún procedimiento extraordinario decretó el Senado para castigar el homicidio. ¿Cuán grande no fué la consternación en esta ciudad, según hemos sabido por nuestros padres, cuando asesinaron á P. Scipión el Africano una noche durmiendo en su casa? ¿Quién entonces no lloró? ¿Quién no ardió en ira, dolorido porque no se dejó esperar la hora forzosa de la muerte á un hombre que todos deseaban, de ser posible, que fuera inmortal? ¿Se ordenó algún procedimiento extraordinario para juzgar la muerte de Scipión el Africano? Seguramente ninguno. ¿Por qué? Porque el delito de matar á un hombre es igual, sea el muerto famoso ó desconocido. Haya en buen hora diferencia durante la vida entre los hombres ilustres y los vulgares; pero la muerte violenta de cualquiera de ellos quede sujeta á las mismas penas y á las mismas leyes; y si no es así, digamos ser más parricida quien mata á su padre cuando éste es consular, que cuando es de baja y humilde condición; ó que es más atroz la muerte de P. Clodio por haber perecido sobre una de las grandes obras de sus antepasados, cosa que dicen éstos con frecuencia, como si aquel Apio, el ciego hubiese hecho la vía Apia,

no para uso del pueblo, sino para el bandolerismo impune de sus descendientes. De modo que cuando P. Clodio sobre esa misma vía Apia mató al caballero romano M. Papirio (1), no debió ser penable el delito, porque la muerte del caballero hecha por un noble, lo fué sobre un camino construido por un antepasado de éste. ¡Cuántos clamores ahora á propósito de la vía Apia! Nada se decía de ella cuando fué regada con la sangre de un hombre honrado é inocente, y ahora, que embebió la de un ladrón y parricida, á cada paso se toma en boca. ¿Pero por qué recuerdo tales cosas? Fué cogido en el templo de Cástor un esclavo de P. Clodio, puesto allí por éste para matar á Pompeyo. Se le quitó de las manos el puñal, y confesó su delito. Después se vió privado Pompeyo de comparecer en el foro; de asistir al Senado y de presentarse en público; defendieron su vida la puerta y las paredes de su casa, no las leyes y los tribunales. ¿Se propuso al pueblo á causa de esto alguna nueva ley? ¿Se decretó algún nuevo procedimiento? Pues seguramente, si alguna vez estuvieron justificadas las medidas extraordinarias por la cosa, el hombre ó las circunstancias, en ninguna mejor que entonces. El asesino había sido puesto en el foro y en el mismo vestíbulo del Senado; el hombre á quien se quería

(1) Cogió Pompeyo prisionero á Tigranes, hijo del rey de Armenia y lo trajo á Roma, confiando su guarda al pretor L. Flavio. Clodio, á quien habían ganado con dinero, quiso apoderarse de Tigranes para libertarle. Flavio opuso tenaz resistencia, y en un combate habido á cuatro millas de Roma sobre la vía Apia perecieron muchas personas, entre ellas M. Papirio, caballero romano, amigo de Pompeyo.

matar era un personaje de cuya vida dependía la salud de Roma y, tales las circunstancias, que al asesinato de Pompeyo hubiese seguido la ruina, no sólo de Roma, sino de todas las naciones. Pero acaso porque el delito no se realizó no fué castigado, como si las leyes sólo castigaran los hechos realizados y no las intenciones de los hombres. Menos hubo que sentir por no haberse ejecutado el homicidio; pero ciertamente no debió castigarse menos el criminal propósito. ¿Cuántas veces no escapé yo mismo de los puñales de P. Clodio y de sus ensangrentadas manos? Y si mi fortuna ó la de la República no me hubiesen librado de ellas, ¿quién propusiera información extraordinaria sobre mi muerte?

VIII. ¡Pero qué necesidad la mía al comparar á Druso el Africano, á Pompeyo, á mí mismo con Publio Clodio! Todo aquello fué tolerable; lo que no se puede sufrir con paciencia es la muerte de Publio Clodio; la llora el Senado; la lamenta el orden ecuestre; toda la ciudad esta entristecida; los municipios enlutados; las colonias afligidas, y hasta los mismos campos echan de menos un ciudadano tan benéfico, tan útil, tan pacífico.

No fué ésta causa, jueces, no lo fué ciertamente la que aconsejó á Pompeyo la forma extraordinaria del actual proceso, pero como hombre de mente clara y casi divina vió muchas cosas. Vió que Clodio había sido su enemigo y Milón amigo suyo, y temió que si en medio de la general alegría mostraba él también satisfacción, parecería que no se había reconciliado con Clodio de buena fe. Vió también

otras varias cosas, pero especialmente la de que, por riguroso que fuese el procedimiento pedido, la fortaleza de vuestro ánimo os daba independencia para sentenciar. Por ello escogió para jueces varones justísimos, sin que sea cierto, como se ha dicho, que entresacó á los que no eran mis amigos, dejando á los que lo eran; es demasiado integro para hacer tal cosa, y eligiendo hombres de bien no hubiera podido, aunque quisiera, hacerlo; porque el número de mis amigos no se limita á los íntimos, que necesariamente no pueden ser muchos, pues no se vive en intimidad con muchas personas. Si algo puedo, débolo á que la República me unió con los buenos ciudadanos, y escogiendo Pompeyo los más aptos, por creer que á ello le obligaba su buena fe, no pudo menos de elegir personas afectas á mí.

Y lo que procuró sobre todo al querer que tú, Cn. Domicio, y no otro, presidiera este juicio, fué que imperasen la justicia, la gravedad, la humanidad y la buena fe. Quiso que el tribunal lo presidiera precisamente un consular, creo que por juzgar era obligación de los hombres ilustres resistir las veleidades de los muchedumbres y las audacias de los malvados. Entre los consulares te eligió á ti porque desde tu juventud habías dado grandes pruebas de lo que desprecias las locuras populares.

IX. Por todo lo cual, jueces, y para llegar por fin al objeto de esta causa, si la confesión del hecho no es cosa inusitada, si nada contrario á nuestro deseo prejuzgó el Senado, si el mismo que propuso la ley, sabiendo que el hecho no era controvertido, quiso, sin embargo, que lo

zapatos, esperó algún tiempo á que su mujer, como siempre sucede, se compusiese para salir, y partió á tiempo de que Clodio estuviera ya de vuelta, si había de volver aquel mismo día á Roma.

Salióle al encuentro Clodio á caballo, expedito, sin coche ni impedimenta alguna, sin ninguno de los griegos que habitualmente le acompañaban, sin su mujer, lo cual casi nunca sucedía, y en cambio Milón, que le preparaba celadas, que había dispuesto aquel viaje para matarle, iba con su mujer en un coche, en traje de camino y con el débil, tímido y embarazoso acompañamiento de esclavas y muchachos.

El encuentro se verificó delante de una finca de Clodio á las cuatro de la tarde poco más ó menos. De pronto y desde una altura acometen muchos á Milón disparando sus armas arrojadas. Los que iban al frente matan al cochero. Milón se baja del coche y, echada atrás la capa, se defiende vigorosamente. Los de Clodio, unos con las espadas desenvainadas acuden al coche para herir á Milón por la espalda; otros, creyéndole ya muerto, comenzaron á acuchillar á los esclavos que le seguían, de los cuales los más fieles á su amo unos perecieron, y otros, viendo que se peleaba alrededor del coche, que no podían socorrer á Milón y creyéndole muerto porque así lo oían de boca del mismo Clodio, hicieron (lo diré, no como recurso de defensa en esta causa, sino por ser hecho cierto) hicieron, repito, sin mandarlo, saberlo, ni verlo su amo, lo que cada cual quisiera que hiciesen sus esclavos en tal lance.

XI. Ocurrió el hecho como lo he expuesto,

jueces; el agresor quedó vencido; la fuerza fué rechazada con la fuerza, ó mejor dicho, el valor triunfó de la audacia. Nada digo de lo que ha logrado la República con este suceso, lo que habéis conseguido vosotros y todos los buenos ciudadanos. Bueno que esta circunstancia en nada aproveche á Milón, nacido con tal sino que no ha podido salvarse sin salvar al mismo tiempo con él á la República y á vosotros. Si no tenía derecho para hacer lo que hizo, nada tengo que decir; pero si la razón dicta á los doctos, la necesidad á los bárbaros, la costumbre á las naciones y la misma naturaleza á las fieras que rechacen siempre toda violencia contra su cuerpo, cabeza ó vida de cualquier manera que puedan, no podréis vosotros, jueces, calificar de delito este hecho sin declarar al mismo tiempo que todo hombre cogido por ladrones debe perecer á manos de éstos ó por vuestras sentencias. Si Milón lo hubiese entendido así, más le valiera ciertamente entregar su cuello á P. Clodio, que tantas veces atentó contra su vida, que ser degollado por vosotros por no haber consentido que lo hiciera el asesino. Pero si ninguno de vosotros piensa así, lo que hay que ventilar en esta causa no es si fué muerto Clodio, pues lo confesamos, sino si lo fué con razón ó sin ella, asunto tratado repetidas veces en muchas causas.

Consta que se pusieron celadas, y en esto es en lo que el Senado juzgó que se había obrado contra la República. Lo que no se sabe es cuál de los dos las puso, y esto es lo que hay que averiguar detenidamente. El Senado condenó, pues, el hecho, no la persona, y Pompeyo pro-

puso al pueblo que se hiciera la averiguación del derecho, no del hecho.

XII. ¿Por ventura se trata en esta causa de otra cosa que de investigar quién puso asechanzas á quién? Seguramente no. Si las puso Milón á Clodio, se le debe castigar; y si fué Clodio á Milón, se le debe absolver. ¿De qué modo puede probarse que Clodio puso celadas á Milón? Basta demostrar, tratándose de aquella fiera tan audaz y malvada, el gran interés que tenía en matar á Milón, y que fundaba en su muerte la esperanza de grandísimas ventajas. El dicho de Cassiano: «*Para quien fuere el provecho*», debe valer tratándose de tales hombres; pues aunque los buenos por ningún interés cometen una maldad, los malos la ejecutan por muy poco. Ahora bien; Clodio, matando á Milón, lograba no estar subordinado durante su pretura á un cónsul que no le hubiese permitido cometer maldad alguna y ser pretor con unos cónsules que si no le ayudaban, le tolerarían seguramente la ejecución de sus furiosos intentos contra la República. Pensaba, sin duda, que los tales cónsules no querrían impedir sus propósitos, aunque pudieran hacerlo, por serle deudores de tan gran beneficio, y, aunque quisieran, quizá no pudiesen contener la audacia de hombre tan perverso y tan habituado á practicarla.

¿Pues qué, jueces, sois vosotros solos quienes lo ignoran? ¿Sois extranjeros en esta ciudad y tan lejos de aquí están vuestros oídos, que ni noticia tienen de tanto como se ha hablado de aquellas leyes (si merecen tal nombre y no el de teas incendiarias de la ciudad y peste de la



República), que había de imponernos y hasta de imprimirnos con hierro? Presenta, Sexto Clodio, yo te lo ruego, aquella colección de vuestras leyes que dicen sacaste de su casa salvándola, como otro Paladio, de en medio de las armas y de las nocturnas turbas, á fin de hacer sin duda un excelente regalo, una bella instrucción para practicar el tribunado si hallases alguno que lo ejerciera á tu albedrío. Y me lanza una mirada como aquellas con que solía amenazar á todo el mundo. Ofusca, ciertamente, mi vista esa lumbrera del Senado (1).

XIII. ¿Qué? ¿Crees, Sexto, que estoy airado contigo siendo así que castigaste á mi mayor enemigo mucho más cruelmente que podía pedirlo mi humanidad? Tú sacaste de la casa el ensangrentado cadáver de P. Clodio; tú le echaste en medio de la plaza pública; tú le privaste de imágenes de sus antepasados, de exequias, de pompas, de elogios fúnebres, y le dejaste medio quemado con pésima leña, para que durante la noche le devoraran los perros. Hiciste tal cosa por precisión, pero probaste tu crueldad en mi enemigo, y aunque no puedo alabarte el hecho, tampoco debo censurarlo.

Se os anunciaba, pues, la pretura de P. Clodio con gran temor á novedades, y sobrado turbulenta si no había un cónsul que pudiera y se atreviese á tenerle á raya. Comprendiendo todo el pueblo romano que este hombre era Milón, ¿quién dudaría en librarse con su voto á sí propio de miedo y á la República de riesgo? Pero

(1) Alusión al incendio del Senado, ejecutado por Sexto Clodio.

ahora, muerto P. Clodio, ya tiene que valerse Milón de los medios ordinarios para mantener su posición social. La singular gloria concedida á éste solo, gloria que diariamente aumentaba, de contrarrestar los furios de Clodio, con la muerte de Clodio se ha extinguido. Vosotros ganasteis con ella no temer ya á ningún ciudadano, pero Milón perdió la ocasión de demostrar su valor, los sufragios para el consulado y la fuente perenne de su gloria. Nadie podía vencerle en la elección de cónsul viviendo Clodio; muerto éste, comenzaron á disputársela. La muerte de Clodio, no sólo no le aprovecha á Milón, sino le perjudica.

Pero se dirá: le impulsó el odio, ó la ira, ó la enemistad; fué á vengar su injuria, á satisfacer sus resentimientos. ¿Qué podrá responderse si yo afirmo, no sólo que todas estas pasiones fueron mayores en Clodio que en Milón, sino que dominaban á aquél y éste no las sentía? ¿Qué más queréis? ¿Por qué había de odiar Milón á Clodio, fuente y materia de su gloria, si no era con ese odio patriótico que nos inspiran todos los malvados? Clodio, sí, tenía motivos para odiar á Milón; en primer lugar por defender éste mi vida; en segundo, porque refrenaba su furor y dominaba sus armas, y, finalmente, por ser su acusador, pues en virtud de la ley Porcia le acusó ante los tribunales, y mientras vivió estuvo acusado. ¿Creéis que podía sufrir esto el tirano? Su odio, aunque de un hombre injusto, ¿no era justo en este caso?

XIV. Resta alegar en favor de Clodio sus inclinaciones y costumbres y suponer que las de Milón le hacen más culpado, decir que jamás

Clodio se valió de la fuerza para nada, y Milón empleaba siempre la violencia. Pues bien, jueces; cuando con sentimiento vuestro tuve que salir de Roma, ¿fué por temor á un proceso, ó á los esclavos, las armas y la violencia? ¿Cuál fuera el motivo para repatriarme si no hubiese sido expulsado injustamente? Creo que no fui citado ante los tribunales, ni se me ha impuesto ninguna multa, ni me acusarán de ningún crimen de Estado; y no tenía para qué temer el fallo de una causa mala para vosotros, jueces, pero gloriosísima para mí. No quise que mis conciudadanos, salvados por mí con riesgo de mi vida, expusieran las suyas á las agresiones armadas de una turba de esclavos, tramosos y malvados.

Vi, en efecto, á este mismo Q. Hortensio, honra y gloria de la República, á pique de morir á manos de los esclavos por afecto á mí, y el senador C. Vibieno, que con él estaba, fué tan maltratado por la turba que, de resultas, perdió la vida. ¿Cuándo desde entonces dejó Clodio en paz el puñal que recibió de Catilina? Con él nos amenazó muchas veces; no permití que á él os expusierais por mí; este puñal fué el alzado contra Pompeyo y el que ensagrentó, asesinando á Papirio, esa via Apia, monumento de los antepasados de Clodio; él fué, largo tiempo después, vuelto contra mí, y recientemente, como sabéis, estuve á punto de ser víctima de él junto al palacio (1).

¿Hay algo parecido á esto en la conducta de

(1) Así llamaban á una casa que había sido del rey Numa.

Milón? Nunca usó de la violencia más que para impedir á Clodio, ya que no podía llevarle ante los tribunales, que dominase por la fuerza á Roma. Si hubiese querido matarle, ¡cuántas y cuán excelentes ocasiones se le presentaron para hacerlo con gloria suya! ¿No pudo vengarse con razón al defender su casa y sus dioses penates del ataque de aquél? (1). ¿No pudo hacerlo cuando fué herido su colega P. Sextio, esforzado varón y excelente ciudadano, ó cuando el preclaro Q. Fabricio, al proponer la ley para mi repatriación, fué echado del foro, donde se hicieron cruelísimas muertes, ó cuando el justo y valeroso pretor L. Cecilio fué sitiado en su casa? ¿No lo pudo realizar aquel día en que se hizo la ley de mi llamamiento, cuando la concurrencia de toda Italia que mi defensa había atraído á Roma reconociera el hecho como glorioso; de tal suerte, que, aun ejecutándolo Milón, toda la ciudad hubiera reclamado para sí el elogio?

XV. Había entonces un esforzado y es-

(1) Mientras se trataba en Roma de repatriar á Cicerón, atacó Publio Clodio á mano armada las casas de Milón y del pretor Cecilio. Algunos de sus gladiadores fueron presos y conducidos ante el Senado, donde confesaron su delito. Encerrados en una prisión, el tribuno Serrano les puso inmediatamente en libertad. Entonces citó Milón á Clodio ante los tribunales como violador de la tranquilidad pública; pero el cónsul Metelo, el pretor Apio, hermano de Clodio, y el tribuno Serrano, impidieron con sus intrigas y violencias que se juzgara la causa antes de que Clodio fuese nombrado edil. Esta magistratura le garantizaba durante un año entero contra todas las persecuciones judiciales. Desde entonces los desórdenes públicos interrumpieron el curso de la justicia, y por ello Clodio tenía aún pendiente esta causa cuando fué muerto por Milón.

clárecido cónsul, enemigo de Clodio, P. Léntulo, vengador de sus maldades, defensor del Senado, protector de vuestra voluntad, patrono de aquel deseo del público y restaurador de mis derechos; había siete pretores y ocho tribunos de la plebe contrarios á él y defensores míos; Cn. Pompeyo, autor y adalid de mi repatriación, cuya opinión importantísima y elocuentísima acerca de mi regreso siguió todo el Senado; que exhortó al pueblo romano en este sentido y, con el decreto hecho en Padua relativo á mí, dió la señal á toda Italia, que la deseaba y se la suplicaba, de reunirse en Roma para mi repatriación, era también adversario suyo. El pesar de mi ausencia avivaba el odio de todos los ciudadanos contra Clodio, y no se hubiera pensado en castigar, sino en premiar á quien entonces le diése muerte.

Sin embargo, Milón se contuvo, acudiendo por dos veces contra Clodio á las leyes y ninguna á la fuerza; y cuando después de su tribunado volvió á ser ciudadano particular, y acusado por Clodio ante el pueblo, Pompeyo, que le defendía, pronunciaba su defensa, vióse éste acometido; ¿qué ocasión, y mejor aún qué motivo, no hubo entonces para acabar con él? Y ha poco, cuando reanimando las grandes esperanzas de seguridad de todos el grave y nobilísimo joven M. Antonio empeñóse en hacer el mayor servicio á la República y tenía ya sujeta en el lazo aquella fiera, que procuraba escaparse de los de la justicia, ¿qué lugar y qué ocasión aquélla, dioses inmortales! Oculto Clodio en una escalera obscura, ¿qué hubiese costado á Milón acabar con aquella peste sin responsabili-

dad alguna para él y con gran gloria para Antonio? Y en los comicios del Campo de Marte, ¿cuántas veces pudo realizarlo cuando Clodio con su gente forzaba las empalizadas esgrimien- do las espadas y arrojando piedras, y de pronto, al ver á Milón, huía hacia el Tíber, mientras vosotros y todos los hombres honrados hacían votos porque Milón quisiera valerse de su es- fuerzo?

XVI. Lo que éste no quiso hacer á gusto de todos, ¿lo habrá querido ahora con queja de algunos? ¿No se atrevió á matarle con razón, en lugar ventajoso, en momento oportuno é im- púnemente, y ahora no dudó matarle sin moti- vo, en sitio desfavorable, en mala ocasión y con riesgo de su vida? Y esto, jueces, en vísperas de las elecciones para el cargo más elevado, en cuyo tiempo (sé muy bien cuán tímida es la am- bición y cuánto preocupa la pretensión del con- sulado) todo lo tememos, lo que públicamente puede reprenderse y lo que en privado puede pensarse: un rumor, un cuento forjado, falso, frívolo, nos espanta; á todos les miramos la cara y los ojos, porque no hay cosa tan delicada, tan tierna, tan frágil ó sensible como el afecto que inspiramos á los ciudadanos y el concepto que de nosotros forman. No sólo les irritan los can- didatos poco escrupulosos, sino á veces les dis- gusta lo bien hecho. Proponiéndose Milón pre- sentarse aquel día de las elecciones tan espe- rado y deseado á la augusta asamblea de los comicios, ¿había de hacerlo con las manos en- sagrentadas, mostrando y confesando la mal- dad realizada? ¡Qué increíble es tal cosa en Mi- lón! ¡Qué indudable en Clodio, quien, muer-

to Milón, esperaba reinar! ¿Y qué diré, jueces, de esto, que es la principal fuente de la audacia? ¿Quién ignora que la esperanza de la impunidad es el mayor cebo para delinquir? ¿Quién de los dos la tuvo: Milón, acusado hoy por un hecho ó preclaro ó seguramente necesario, ó Clodio, tan despreciador de la justicia y del castigo, que nunca le agradaba lo que la naturaleza permite ó establecen como lícito las leyes?

¿Mas para qué argumentar? ¿Para qué discutir? A ti apelo, Q. Petilio, excelente y fortísimo ciudadano; á tu testimonio acudo, M. Catón, ya que por favor divino ambos sois jueces en esta causa; á los dos os dijo M. Favonio en vida de Clodio haber oído á éste que Milón moriría antes de tres días, y al tercer día se verificó el combate. ¿Podréis dudar de lo que Clodio pensaba hacer, cuando él mismo no titubeaba en anunciarlo?

XVII. ¿Cómo, pues, no se equivocó en el día? Ya lo he dicho. Fácil era saber el de los sacrificios anuales del dictador de Lanuvio: vió que á Milón precisaba ir á Lanuvio aquel mismo día en que partió, y adelantose á él. ¡Y en qué día! En el día en que un tribuno de la plebe mercenario suyo alborotaba la asamblea más sediciosa, á cuya asamblea y á cuyos clamores no hubiera faltado Clodio si no fuera por acudir presuroso á la ejecución de la maldad pensada. Resulta, pues, que Clodio no tuvo motivo para el viaje; antes, sí, para quedarse en Roma, mientras que Milón, sin ser árbitro de su voluntad, no sólo tuvo motivo, sino precisión de partir.

Y si Clodio supo que Milón estaría de viaje aquel día, ¿pudo éste ni aun sospechar que encontraría á Clodio? En primer lugar, pregunto: ¿Cómo pudo saberlo? Esto no me lo podéis preguntar respecto á Clodio, pues aunque no interrogase más que á su íntimo amigo T. Patina, pudo saber que aquel mismo día precisamente tenía que nombrar Milón un flamin en Lanuvio. Pero, además, había otros muchísimos que podían saberlo, como, por ejemplo, todos los de Lanuvio. En cambio, ¿quién pudo enterar á Milón del regreso de Clodio? Pero admito que preguntara, y aun más (ved si soy complaciente con vosotros), que sobornó á un esclavo, como dijo mi amigo Arrio. Leed las declaraciones de vuestros testigos: C. Casinio, por sobrenombre Scola, de Interamna, íntimo amigo y compañero de P. Clodio, según cuyo testimonio en otra ocasión se había encontrado éste en un mismo día y hora en Interamna y en Roma, declara que P. Clodio debió quedarse aquel día en Albano; pero que habiendo sabido de pronto la muerte del arquitecto Cyro, determinó volver inmediatamente á Roma. Esto mismo declaró C. Clodio, compañero también de P. Clodio.

XVIII. Ved, jueces, todo lo que resulta de estos testimonios. En primer lugar, no es posible imputar á Milón haber salido de Roma para poner celada á Clodio en el camino, supuesto que en manera alguna se había de encontrar con él. En segundo (no veo por qué he de dejar de defender mi causa), sabéis, jueces, que cuando se discutía este procedimiento, hubo quien dijo que la muerte se había hecho por mano de Milón y por consejo de personaje más importante. Sin



duda aludían á mí, tratándome de ladrón y asesino, esos hombres abyectos y perdidos. Pero échanles por tierra sus propios testigos, quienes niegan que debiera Clodio regresar aquel día á Roma, á no saber la muerte de Cyro. Ya respiro, ya estoy libre, no temo parezca que he pensado lo que ni aun pude sospechar.

Ahora, vuelvo á la causa. Se nos objeta que tampoco Clodio proyectó celada contra Milón, puesto que debía permanecer en su casa de Albano. Seguramente, si no hubiera de salir de ella para matar á Milón. Lo que veo es que el que, según decís, fué á anunciarle la muerte de Cyro no le dió tal noticia, sino la de que se aproximaba Milón. Porque ¿con qué objeto le notificaba dicha muerte, cuando al salir de Roma Clodio dejaba á Cyro moribundo? En su casa estuvimos Clodio y yo; ambos sellamos el testamento; le había hecho abierto y nos instituía á los dos por herederos. Si le dejó el día antes á cosa de las nueve de la mañana agonizando, ¿se le había de avisar al día siguiente á las cuatro de la tarde que había muerto?

XIX. Pero sea así. ¿Qué motivo tenía para apresurar su vuelta á Roma? ¿Para qué hacer el viaje de noche? ¿Qué era lo que le metía prisa? ¿Haber sido nombrado heredero? En primer lugar, no había motivo alguno para regreso tan repentino; además, aunque su presencia hubiera sido necesaria, ¿qué conseguía con volver aquella misma noche? ¿Qué perdía con llegar á la mañana siguiente? Y si Clodio debió evitar mejor que desear volver de noche á la ciudad, Milón, si fuera cierto que le ponía celadas, y sabía el regreso de Clodio durante la noche, debió em-

boscarse y aguardar para matarle á favor de la obscuridad, en sitio mal reputado y lleno de salteadores. Negando después el hecho, todos le hubieran creído, puesto que, confesándolo, todos desean verle absuelto. Se hubiera culpado del hecho, en primer lugar, al sitio mismo, no sólo por ser guarida y abrigo de ladrones, sino porque en muchos maltratados allí por Clodio, despojados, echados de sus fincas, y en muchos más temerosos de sufrir iguales atropellos, recaerían las sospechas y hasta pudiera procesarse á toda la Etruria.

Seguramente Clodio al volver de Aricia se desvió para ir á Albano, y aunque no supiese Milón que había estado en Aricia, debió sospechar que, de querer volver aquel mismo día á Roma, se detendría en su casa, que estaba junto al camino. ¿Por qué no le salió al encuentro antes, para impedirle guarecerse en su casa, ó le aguardó en paraje donde hubiere de llegar de noche?

Veo, jueces, que hasta aquí resulta de todo que á Milón convenia viviese Clodio, y en cambio nada podía desear éste más favorable á la realización de sus designios que la muerte de Milón; que el odio de Clodio á éste fué acerbísimo, y á éste no inspiró aquél ninguno; que Clodio acostumbró á emplear siempre la violencia, y éste á rechazarla; que aquél amenazó de muerte á Milón y públicamente se la predijo, mientras nunca se oyó á éste expresarse en idéntico sentido; que Clodio sabía el día de la salida de Milón, y éste ignoraba el regreso de aquél á Roma; que el viaje de Milón era preciso, y el de Clodio más bien contrario á sus in-

tereses; que Milón dispuso sin misterio su salida de Roma aquel día y Clodio ocultó su regreso; que Milón no alteró en nada sus proyectos, y éste fingió motivos para variar de propósitos; que si Milón ponía celadas á Clodio, debió esperarle de noche y cerca de la ciudad, y éste, aunque no temiera á aquél, debió temer acercarse por la noche á Roma.

XX. Veamos ahora lo que tiene capital importancia, á cuál de los dos favorecía más para una emboscada el sitio donde se verificó el encuentro. ¿Cabe dudar de esto, jueces, y será necesario discurrir sobre ello más tiempo? El suceso ocurrió delante de una finca de Clodio, donde, para las extravagantes construcciones que hacía en ella, podía reunir fácilmente mil hombres robustos. ¿Creía Milón tener ventaja ocupando su adversario un sitio elevado y dominante, y eligió por ello este sitio mejor que cualquier otro para la lucha? ¿No es más verosímil que le esperase allí el que había pensado acometer, confiado en las condiciones del terreno? La cosa, jueces, lo dice por sí misma y hace más fuerza que ningún razonamiento. Si no oyerais la narración de lo ocurrido; si lo vierais pintado, comprenderíais inmediatamente quién había sido el agresor y quién no abrigaba ninguna mala idea, yendo, como iba, en coche, envuelto en capa de viaje y con su mujer al lado. ¿Cuál de estas cosas es más embarazosa, el traje, el coche ó la compañía? ¿Hay peor preparación para combatir que la de ir envuelto en la capa, encerrado en un coche y como encadenado por su mujer? Pues ahora, ved al otro salir de pronto de su casa. ¿Por qué al anochecer?